RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Expediente n.º: 5779/2026

Procedimiento: Subvenciones por Concurrencia Competitiva – Asociaciones de Carácter Social 2026 **Asunto:** Ampliación del plazo de presentación de solicitudes y rectificación de la remisión normativa en las Bases Reguladoras (FIRMADOC: 2026/1382)

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.— Por Resolución de la Alcaldía-Presidencia dictada en el expediente n.º 5779/2026 se aprobaron las bases reguladoras y la convocatoria para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a asociaciones sin ánimo de lucro de carácter social del Ayuntamiento de El Casar para el ejercicio 2026, con una consignación presupuestaria total de 6.000,00 € con cargo a la partida 231.480.06.

SEGUNDO.— El extracto de la referida convocatoria fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara n.º 217, de 12 de noviembre de 2026 estableciéndose en la Base 8.1 un plazo de presentación de solicitudes de diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del extracto en el citado diario oficial.

TERCERO.— Con posterioridad a la publicación de la convocatoria, se ha puesto de manifiesto la existencia de incidencias organizativas internas motivadas por la reestructuración sobrevenida de los puestos de personal adscritos a la Concejalía de Bienestar Social. Dicha circunstancia ha impedido dar continuidad a la práctica administrativa habitual consistente en el envío de notas informativas y avisos de cortesía a las entidades inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones. Esta circunstancia fáctica ha provocado un desconocimiento sobrevenido del trámite por parte de la mayoría de las asociaciones del municipio, lo que impide alcanzar plenamente la finalidad de fomento y beneficio social perseguida por la convocatoria.

CUARTO.— Asimismo, se ha detectado en el texto de las Bases Reguladoras aprobadas un error formal en las citas y remisiones de régimen jurídico general, habiéndose consignado referencias a la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (norma expresamente derogada), en lugar de remitirse a la vigente Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.— Sobre la ampliación del plazo de presentación (Art. 32 LPACAP):

I. El artículo 32.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP), prevé que la Administración, salvo precepto en contrario, podrá conceder de oficio o a petición de los interesados una ampliación de los plazos establecidos que no exceda de la mitad de los mismos, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de tercero.

II. El apartado 3 del citado precepto legal impone que tanto el acuerdo de ampliación como su notificación o publicación deban producirse, en todo caso, antes del vencimiento del plazo ordinario de que se trate, no siendo susceptible de ampliación un plazo ya finalizado.

III. Tratándose de un procedimiento de concurrencia competitiva (art. 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones - LGS), la prórroga de oficio del plazo por un periodo de cinco (5) días hábiles adicionales no distorsiona el procedimiento ni quebranta derechos de terceros; por el contrario, refuerza los principios de publicidad, transparencia, concurrencia e igualdad de oportunidades recogidos en el artículo 8.1 de la LGS.

TERCERO.— La competencia para dictar la presente Resolución corresponde al Alcalde-Presidente, de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación con la Base 9 de la propia convocatoria (FIRMADOC 2026/1382).

En virtud de cuanto antecede, esta Alcaldía-Presidencia **RESUELVE:**

PRIMERO.— Aprobar de oficio la ampliación del plazo de presentación de solicitudes correspondiente a la convocatoria de subvenciones a Asociaciones sin ánimo de lucro de carácter social del ejercicio 2026 (Expediente 5779/2026), concediendo un plazo suplementario de cinco (5) días hábiles, el cual computará a continuación del vencimiento del plazo ordinario de diez días hábiles fijado en la Base 8.1.

SEGUNDO.— Publicar la presente Resolución en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de El Casar (https://elcasar.sedelectronica.es) y en el Tablón de Anuncios Municipal, así como remitir la información estructurada a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) a efectos de su debida publicidad.

CUARTO.— Notificar por cauces electrónicos la presente Resolución a todas las entidades y asociaciones inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones del Ayuntamiento de El Casar, al objeto de posibilitar su conocimiento e incentivar la máxima participación ciudadana.

QUINTO.— Advertir expresamente que contra el acuerdo de ampliación de plazos contenido en la presente Resolución no cabrá recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 32.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente, D. José Luis González Lamola, en El Casar, a la fecha de la firma electrónica.

EL ALCALDE **LA SECRETARIA ACCIDENTAL**